Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución de Secretaría General N.º 032-2019-ITP/SG

Lima, 28 JUN. 2019

VISTOS:

Los Memorandos n.° 941 y 1423-2019-ITP/DO de fechas 4 de abril y 28 de mayo del 2019, respectivamente, de la Dirección de Operaciones; el Memorando n.° 2476-2019-ITP/OPPM de fecha 10 de junio de 2019, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando n.° 6722-2019-ITP/OA de fecha 27 de junio de 2019, de la Oficina de Administración; y el Informe n.° 473-2019-ITP/OAJ de fecha 28 de junio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el que establece en su artículo 1, que el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.° 3-2019-ITP/DE de fecha 8 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del ITP para el año fiscal 2019, el que se modifica por Resolución de Secretaría General n.° 31-2019-ITP/SG de fecha 25 de junio de 2019, considerando en su ítem 82 la "Adquisición de secador de aire frio para el PIP del CITEproductivo Maynas", por un valor estimado de S/ 420,926.86 (cuatrocientos veinte mil novecientos veintiséis y 86/100 soles);

Que, con Memorandos n.° 941 y 1423-2019-ITP/DO de fechas 4 de abril y 28 de mayo del 2019, respectivamente, la Dirección de Operaciones remite las especificaciones técnicas para la adquisición de los equipos de laboratorio dentro de los que se encuentra la adquisición de secador de aire frio para el PIP del CITEproductivo Maynas, adjuntando el pedido de compra n.° 2159;

Que, mediante Memorando n.° 3215-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 4 de junio de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración se apruebe el estudio de mercado para la "Adquisición de secador de aire frio para el PIP del CITEproductivo Maynas", señalando que se ha determinado: i) la existencia de pluralidad de postores; ii) pluralidad de marcas; iii) no corresponde distribuir

la buena pro; iv) sistema de contratación a suma alzada; v) el plazo de entrega de noventa (90) días calendarios, valor estimado de S/ 420,926.86 (cuatrocientos veinte mil novecientos veintiséis y 86/100 soles); vi) por el monto corresponde efectuar el procedimiento de selección de Licitación Pública. En tal sentido, recomienda solicitar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la certificación de crédito presupuestario, en el clasificador 2.6.3 2.9 99 correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, a fin de cubrir el gasto y afectación presupuestaria. El mismo que ha sido aprobado con Memorando n.° 5933-2019-ITP/OA de fecha 5 de junio de 2019, de la Oficina de Administración;

Que, con Memorando n.° 3250-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 6 de junio de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento, en virtud al artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la certificación de crédito presupuestario en el clasificador de gasto 2.6.3 2.9 99 que asciende a un importe de S/ 420,926.86 (cuatrocientos veinte mil novecientos veintiséis y 86/100 soles);

Que, mediante Memorando n.° 2476-2019-ITP/OPPM de fecha 10 de junio de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la certificación de crédito presupuestario mediante Nota n.° 1929 por S/ 420,926.86 (cuatrocientos veinte mil novecientos veintiséis y 86/100 soles), para el ejercicio fiscal 2019;

Que, con Memorando n.° 6722-2019-ITP/OA sustentado en el Informe n.° 1068-2019-ITP/OA-ABAST ambos de fecha 27 de junio de 2019, la Oficina de Administración sustenta y recomienda la aprobación del expediente de contratación de la licitación pública para la "Adquisición de secador de aire frio para el PIP del CITEproductivo Maynas"; y habiendo verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, y en virtud del artículo 43° del referido Reglamento solicita la designación del comité de selección, proponiendo a los miembros titulares y suplentes que integrarían el comité de selección a cargo del precitado procedimiento, conforme se detalla:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Alan José Ramos Tomaylla **Presidente** – Órgano Encargado de las Contrataciones	**Lourdes Luisa Gómez Robles** **Presidente** – Órgano Encargado de las Contrataciones
Mayra Diana Flores Olivares **Primer Miembro** – Con conocimiento técnico.	**Manuel Rolando Ticona Medina** **Primer Miembro** – Con conocimiento técnico
Carlos Alberto Uceda Ballena **Segundo Miembro** – Con conocimiento técnico	**Jenny Isabel Cornelio Pari** **Segundo Miembro** – Con conocimiento técnico

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que es el órgano encargado de las contrataciones el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; además establece que para su aprobación el expediente de contratación debe contener: el requerimiento; la fórmula de reajuste, de ser el caso; la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; el documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; la indagación de mercado realizado; el valor estimado; la opción de realizar la contratación

por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; la fórmula de reajuste de ser el caso; el resumen ejecutivo cuando corresponda, otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en lo referente al órgano a cargo del procedimiento de selección el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento indica que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, respecto a la designación del comité de selección, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo, el numeral 44.5 del artículo en referencia dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe n.° 473-2019-ITP/OAJ de fecha 28 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la aprobación del expediente de contratación para la "Adquisición de secador de aire frio para el PIP del CITEproductivo Maynas" y la designación del comité de selección para el referido procedimiento;

Que, por los fundamentos técnicos que sustentan el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42°, 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de máquina de soldar con pastilla de widia para el CITEforestal Maynas", y designar al comité de selección a cargo de su conducción;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo en la Secretaría General mediante los literales b) y c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.° 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de secador de aire frio para el PIP del CITEproductivo Maynas", por un valor estimado de S/ 420,926.86 (cuatrocientos veinte mil novecientos veintiséis y 86/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el comité de selección a cargo del procedimiento de selección para la "Adquisición de secador de aire frio para el PIP del CITEproductivo Maynas", el cual está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Alan José Ramos Tomaylla **Presidente** – Órgano Encargado de las Contrataciones	**Lourdes Luisa Gómez Robles** **Presidente** – Órgano Encargado de las Contrataciones
Mayra Diana Flores Olivares **Primer Miembro** – Con conocimiento técnico.	**Manuel Rolando Ticona Medina** **Primer Miembro** – Con conocimiento técnico
Carlos Alberto Uceda Ballena **Segundo Miembro** – Con conocimiento técnico	**Jenny Isabel Cornelio Pari** **Segundo Miembro** – Con conocimiento técnico

Artículo 3.- El comité de selección designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección, señalado en el artículo 2 precedente para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe/produce/itp.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.
RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARÍAS
Secretaria General